



La Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos

sanciona con fuerza de

LEY

ARTÍCULO 1º – Objeto: Créase el programa “**Camino Turístico Verde**” sobre la **Ruta Nacional 14 “José Gervasio Artigas”**, y desde el km 112 al km 144,5 de la **Ruta Nacional 12 “David Della Chiesa”**, con el objetivo de promover el turismo sostenible, la conservación ambiental y la revalorización cultural y paisajística en los tramos de la Ruta Nacional 14 que atraviesan la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º – Alcance: El programa abarcará los sectores de la Ruta Nacional 12 y 14 dentro de la jurisdicción provincial, incluyendo accesos a localidades, áreas naturales protegidas y emprendimientos turísticos.

ARTÍCULO 3º – Acciones y medidas: Para la implementación del programa, el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que determine procederá a realizar los estudios técnicos de factibilidad y de ejecución de la obra, dotándolo de la infraestructura adecuada para su correcta y segura transitabilidad de acuerdo a las normativas vigentes. Además, podrá realizar las siguientes acciones:

- a) Señalización turística y ambiental: instalación de cartelería con información de flora, fauna, historia y patrimonio local.
- b) Restauración y embellecimiento de espacios públicos: paradas, miradores y veredas adyacentes a la ruta.
- c) Promoción de turismo sostenible: senderos, ciclovías, miradores y paradas de descanso respetuosas con el medio ambiente.
- d) Convenios con el Estado Nacional: coordinación con la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) para obras de accesos, señalización y seguridad vial.
- e) Participación de municipios y emprendedores locales: fomento de productos regionales, artesanías y servicios turísticos.



f) Campañas de concientización ambiental: educación sobre residuos, reciclaje y conservación de espacios verdes.

ARTÍCULO 4º – Autoridad de aplicación: El programa será implementado por el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el Ministerio, Dirección o Área específica que determine el Poder Ejecutivo, quien será el encargado de su reglamentación; como así serán autoridad de aplicación los municipios involucrados.

ARTÍCULO 5º – Financiamiento: El Poder Ejecutivo podrá asignar partidas presupuestarias específicas, utilizar fondos nacionales de turismo o ambientales y promover convenios con empresas privadas que deseen participar del programa bajo criterios sostenibles.

ARTÍCULO 6º – Evaluación y seguimiento: Se deberá presentar un informe anual ante la Legislatura provincial sobre avances, obras ejecutadas, cantidad de visitantes y proyectos ambientales implementados.

ARTÍCULO 7º – Invitación a Municipios: Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, promoviendo convenios con el Poder Ejecutivo Provincial con orientación al mantenimiento de espacios públicos de manera sostenible.

ARTÍCULO 8º – De forma.-



FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto realizar los estudios técnicos de planificación y ejecución de la obra denominada Camino Turístico Verde sobre la Ruta Nacional N° 14 que une el Departamento Islas del Ibicuy: Ceibas (kilómetro 0); Departamento Gualeguaychú: acceso a Gualeguaychú por RP 16 (km 56), calle Urquiza (km 59) y RP 20 (km 72); Departamento Uruguay: acceso a Concepción del Uruguay (km 125); Departamento Colón: accesos a Colón (Ruta Nacional 135) (km 151), San José (km 156) y Villa Elisa (Ruta Nacional 130) (km 163); Departamento Concordia: acceso a Concordia (km 253); Departamento Federación: acceso a Federación (km 296) y Chajarí (km 329).

La Ruta Nacional 14 es un corredor estratégico para el turismo regional y la conexión con el Mercosur. Existe una creciente demanda de turismo sostenible, respetuoso del ambiente y promotor de la cultura local.

La provincia de Entre Ríos posee recursos naturales, culturales y paisajísticos que pueden valorizarse mediante un programa de infraestructura turística verde. Este proyecto busca coordinar esfuerzos con la Nación y los municipios, garantizando seguridad vial y preservación ambiental, al tiempo que fomenta el desarrollo económico local, nos brindaría la posibilidad de generar un itinerario o incluso un circuito turístico que nos permitirá recorrer sobre una geografía variable descubrir y apreciar la belleza natural, los productos, la historia y la cultura de los pobladores del lugar.

Hoy en día, además de esas actividades, el turismo cobra una gran importancia y el uso residencial del suelo tiene un creciente desarrollo. Dotando a este camino de infraestructura adecuada para su transitabilidad, con sus correspondientes señalizaciones, y la correspondiente publicidad se logrará el objetivo primordial de promoverlo como un atractivo más turístico de la zona, convirtiéndolo en un hermoso circuito recreativo que les dará a las localidades existentes en la zona la posibilidad de reactivar sus economías regionales.



Por qué es importante plantar árboles nativos.

La base científica y como respuesta al calentamiento global es plantar especies nativas y sostener la biodiversidad. “Veintidós árboles aportan el oxígeno que una persona necesita a lo largo de su vida”, señalan los especialistas, y agregan un dato de impacto global: “Si plantamos árboles nativos, evitamos 10 centímetros del crecimiento del agua de los mares”.

Este proyecto tiene por finalidad generar un turismo sostenible, protección del ambiente y la biodiversidad, promoviendo lugares y sectores que servirán de corredores biológicos de insectos, de mamíferos, de roedores, de anfibios, entre los cursos de agua y con esa intención de hacer forestación nativa en toda la vera de las rutas mencionadas

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.-

Autor: Carlos A. Damasco – Lorena Arrozogaray – Liliana Salinas – Juan Rossi – Mauro Godein.-